



FECHA DE SANCION: 20 de Agosto de 2002.-  
NUMERO DE REGISTRO: 1674  
EXPEDIENTE H.C.D N°: S-6329/02.-

VISTO:

El expediente S-6329/02, iniciado por el vecino Sánchez, Atilio; y;

CONSIDERANDO:

Que se debe promover el mejoramiento en cuanto a la pintura del parque automotor utilizado como servicio de Taxis, antes de la próxima temporada 2002 – 2003;

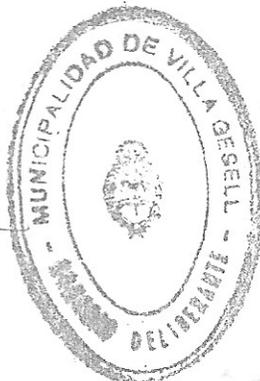
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Prorróguese hasta el 1° de Diciembre de 2002 el cumplimiento del -  
----- Artículo 21° de la Ordenanza 1823/01, referida al color "BLANCO"  
de las unidades afectadas al servicio de Taxi.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----  
-----

  
SUSANA MADEL RIVERA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL



  
Jorge Luis Rodríguez Erneta  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell